



Bienvenida a tu seguro **Desempleo**

Disfruta de los beneficios que
hemos diseñado para ti.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



The insurance partner

Para tener **En cuenta**

Seguros Cardif, asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Dado lo anterior, toda diferencia sobre cualquier aspecto del seguro por parte del asegurado se resolverá entre el mismo asegurado y la aseguradora, sin responsabilidad alguna del BANCO FINANDINA. Este producto es ofrecido por la red del BANCO FINANDINA, limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por SEGUROS CARDIF para la prestación del servicio en dicha red. El BANCO FINANDINA no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora.

Si haz adquirido un Seguro de Desempleo

Estás protegido en caso de:



Desempleo involuntario

¿Qué me cubre?

- a. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- b. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- c. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- d. Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 12 meses consecutivos, y tu contrato es terminado por el empleador.
- e. Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 12 meses consecutivos, y tu contrato es terminado por el contratante.
- f. Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.



IMPORTANTE

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Para todos los contratos se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando este período entre contratos no supere quince (15) días hábiles.

Si haz adquirido un Seguro de Desempleo

Estás protegido en caso de:



Desempleo involuntario

¿Qué no protegemos?

- Renuncia.
- Despidos con justa causa.
- Muerte del asegurado.
- Terminación del contrato en el periodo de prueba.
- Terminación laboral por mutuo consentimiento entre el trabajador y el empleador sin que haya pago alguno de bonificación o indemnización.
- Vencimiento del contrato a término fijo.
- Contrato de trabajo fuera de Colombia.
- Suspensión del contrato de trabajo.
- Contrato de aprendizaje, pensionados, microempresarios e independientes.
- Para los contratos en provisionalidad no se cubre la terminación ocasionada por el nombramiento en propiedad del cargo.
- Terminación de la relación laboral por jubilación.



Renta de libre destinación en caso de desempleo

¿Qué me cubre?

Recibirás el pago del valor asegurado si eres despedido sin justa causa y recibes el pago indemnizatorio de la cobertura de DESEMPLEO INVOLUNTARIO del presente seguro.

Si haz adquirido un Seguro de Desempleo

Estás protegido en caso de:



Enfermedades graves

¿Qué me cubre?

Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

Cáncer

¿Qué me cubre?

El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

¿Qué no protegemos?

- a. Si has sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro.
- b. Cáncer de piel no Melanoma.
- c. Cánceres o tumores diagnosticados como benignos, pre malignos.
- d. Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera.

Listado de enfermedades graves

- Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como infarto al corazón.
- Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca.
- Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico.
- Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/odiálisis peritoneal.

Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué me cubre?

El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

Con tu Seguro de Desempleo **cuentas con beneficios digitales**



- Ponemos a tu disposición una plataforma de servicios que te ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de tu seguro.
- Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros.
- El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios
ingrese a nuestra página web
www.tuseguroesdigital.com

Bogotá 601 745 5427

Resto del país 018000180616

(Siempre marcando la opción 5)



IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Se ampara únicamente el primer diagnóstico de cada una de las Enfermedades Graves cubiertas ocurrido durante la vigencia del seguro.

Con tu Seguro de Desempleo **cuentas con beneficios digitales**



- 1** Completa los documentos.
- 2** Escríbenos a nuestro **WhatsApp 3124168707** y remite todos los documentos o a través de los correos electrónicos atencionsiniestros@cardif.com.co o siniestros.bancaseguros@promotec.com.co.
- 3** Nos contactaremos contigo para informarle la resolución del caso.

Documentos para reclamar

En adición a la Fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

Desempleo y renta de libre destinación en caso de desempleo involuntario

Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, que especifique la siguiente información:

1. Tipo de contrato.
2. Causal de terminación.
3. Fecha de inicio y terminación del contrato.
4. Soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos.
5. Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses.

Enfermedades graves

Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.



**Banco
Finandina**